# UDS

### **UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ
MONTSERRAT CITLALY GARCÍA AGUILAR
BASES CONSTITUCIONALES
LICENCIATURA EN DERECHO
2-A
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS

#### **UNIDAD II**

#### 2.1 BREVE HISTORIA DEL FEDERALISMO EN MÉXICO.

Su uso se remonta a la Constitución de 1857, con la que se estableció el federalismo como la forma del Estado mexicano, el cual fue confirmado en la Carta Magna de 1917; sin embargo, este concepto se subordinó a la lógica de control político y la centralización del partido hegemónico.

En México tenemos una república federalista donde la característica distintiva es la división de poderes ,la organización en una Federación integrada por estados ,municipios, con una delimitación de competencias y responsabilidades entre la esfera local y nacional.





# 2.2 LA DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN LA FEDERACIÓN MEXICANA.

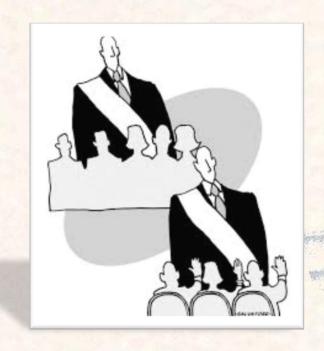
El sistema de gobierno de los Estados Unidos Mexicanos es de

una república representativa, democrática, federal y laica. Su máxima ley es su carta magna, la Constitución Política y de acuerdo a ella la soberanía y el poder público son origen y correspondencia del Pueblo, y es este el que decide ejercerlo a través de un sistema de separación de poderes: el ejecutivo (Presidente), el legislativo (Congreso de la Unión) y el judicial, depositado en distintas instituciones, cuya cabeza es la Suprema Corte de Justicia.



#### 2.3 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA PRESIDENCIAL.

- 1) que el Jefe de Estado (Presidente) es elegido popularmente.
- 2) que éste no puede ser despedido del cargo por una votación del parlamento o el Congreso durante su periodo de gestión pre-establecido.
- 3) que el Presidente encabeza o dirige de algún modo el gobierno que designa.



## 2.4 SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS DE FACTO Y CONFORME A LA CONSTITUCIÓN.

La suspensión de las garantías constitucionales es, pues, un mecanismo previsto en la Constitución, que prevé la posibilidad de suspender, por un tiempo determinado, y bajo ciertas bases y lineamientos establecidos en la propia Carta Magna, algunos de los derechos fundamentales reconocidos y protegidos por ésta, que constituyan un obstáculo para hacer frente, pronta y eficazmente, a una situación de emergencia.

Tal suspensión se encuentra regulada en el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del Título Primero denominado "De los Derechos Humanos y sus Garantías".



Constitución Política de Los Estados Unidos Méxicanos

# 2.5 LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS DADAS AL EJECUTIVO PARA LEGISLAR EN EL CASO DE SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS Y DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 131 CONSTITUCIONAL.

En el caso de México, las facultades del Presidente son suficientemente amplias como para sustentar la adopción de medidas comerciales así como para ejercerlas con prontitud.

El segundo párrafo del artículo 131 Constitucional permite al Ejecutivo crear, aumentar, disminuir, suprimir y derogar las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el Congreso; asimismo le posibilita restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional; o en términos generales, realizar cualquier otro propósito en beneficio del país.



## 2.6 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PARA LA INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVA Y EJECUTIVO.

La Constitución establece puntualmente que la única forma para la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo es a través de la celebración periódica de elecciones libres y auténticas.

Ejecutivo: El Presidente dura en su encargo seis años, es electo conforme a la normatividad electoral, por votación universal, libre, directa y secreta y bajo ninguna circunstancia puede reelegirse.

Poder Legislativo: De los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General dividido en: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, ambas se eligen por votación universal, libre, directa y secreta.



#### 2.7 ELECCIONES.

Las elecciones son un proceso institucional en el que los electores eligen con su voto, entre una pluralidad de candidatos a quienes ocuparán los cargos políticos en una democracia representativa.

A través del ejercicio del voto, la ciudadana y el ciudadano cumplen con una función constitutiva del sistema democrático. En su sentido funcional, el carácter voluntario del voto como derecho pasa a un segundo plano para imponerse su carácter de compromiso, de deber ciudadano.



### 2.8 PARTIDOS POLÍTICOS

Son asociaciones de interés público que se conducen de acuerdo con ciertos principios e ideas con dos objetivos fundamentales: 1) canalizar y transmitir los intereses y demandas de la población para que sean consideradas en la toma de decisión gubernamental; y, 2) posibilitar la participación de la población en el proceso político por medio de la elección de los representantes populares que ejercen el poder político.



### 2.9 FINANCIAMIENTO (BASES CONSTITUCIONALES).

De los artículos 41, fracción II y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos; se advierte que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, contando de manera equitativa, con elementos para llevar a cabo sus actividades en la forma y términos que se señalen en la Constitución federal y en la Ley General que los regula.



### 2.10. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Está conformado por una Sala Superior, integrada por siete magistrados electorales, siete Salas Regionales, integradas por tres magistrados, y una Sala Regional Especializada, con tres integrantes también. Las funciones de administración, vigilancia y disciplina del Tribunal corresponden a la Comisión de Administración por parte de un Magistrado Presidente.



#### 2.11. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México. Tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.



### **BIBLIOGRAFÍA**

- 1. Antología
- 2. https://www.uv.mx/iiesca/files/2017/03/01CA201602.pdf
- 3. <a href="https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\_uibd.nsf/0832E6B1448EFA19052575A50082">https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\_uibd.nsf/0832E6B1448EFA19052575A50082</a> <a href="https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\_uibd.nsf/0832E6B1448EFA19052575A50082">DEE9/\$FILE/1objeto.pd</a>